

## Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional Nº 021-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 10 de diciembre del 2020.

VISTO: La Carta N° 018-2020-MDT/ALC, recepcionada con fecha 19 de noviembre del 2020 (H.R N° E-41754-2020), mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate hace entrega a este Gobierno Regional de Ica del Expediente "Adecuación e Implementación de Protocoles Sanitarios y Sistema de Utilización en Media Tensión de la I.E Ricardo Palma del Centro Poblado de Capilla, Distrito de Tate – Provincia de Ica – Departamento de Ica" del del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA", para su evaluación y aprobación; Oficio N° 203-2020-GORE-ICA/GRINF, de fecha 23 de julio de los corrientes; Informe N° 0116-2020-GORE ICA-SEPR/LACC, de fecha 07 de diciembre del 2020, y el Informe N° 425-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 09 de diciembre del 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDT, de fecha 10 de julio del 2019, la Municipalidad Distrital de Tate aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la I.E Ricardo Palma del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate-Ica-Ica" por un monto total de S/ 10´193,421.62 soles, por el plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, mediante Oficio N° 602-2019-GORE-ICA-GRINF/SEPR, La Gerencia Regional de Infraestructura presenta el planteamiento arquitectónico del presente proyecto ante la Dirección Regional de Educación de Ica para su aprobación; por su parte, mediante Oficio N° 625-2019-GORE-ICA-DREI/DGI, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Educación comunica observaciones al planteamiento arquitectónico, teniendo como sustento el Informe N° 229-2019-DGI/UIE, donde especifica que las áreas académicas no cumplen con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, la cual indica que el I.O por alumno es de 2.00 m2, por ello la capacidad de 30 alumnos sería de 60.0 m2.

Que, a través del Oficio N° 259-2020-MDT/ALC, de fecha 27 de noviembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Tate, devuelve al Gobierno Regional de Ica el Expediente Técnico con el levantamiento de las observaciones. A través de Oficio N° 063-2019-GORE-ICA-GRINF/SEPR, de fecha 27 de noviembre del 2019, el GORE-Ica remite nuevamente el expediente a la Dirección Regional de Educación para la evaluación de levantamiento de las observaciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Tate; como consecuencia de ello, la Dirección Regional de Educación a través del Oficio N° 2815-2019-GORE-ICA-DREI/DGI, de fecha 04 de diciembre del 2019, aprueba y da conformidad a los planos arquitectónicos del proyecto.

Que, a través de la Carta N° 018-2020-MDT/ALC, la Municipalidad Distrital de Tate, hace entrega del Expediente Técnico al Gobierno Regional de Ica, para la evaluación, adjuntando así mismo el expediente técnico de media tensión aprobado por la empresa prestadora de servicios eléctricos (Electro Dunas S.A).

Que, a través del Informe N° 0116-2020-GORE ICA-SEPR/LACC, el Ing. Luís Alberto Cáceres Calderón efectúa su opinión y análisis al Expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Tate y en el cual indica lo siguiente: la Infraestructura de la I.E nivel secundario cumple con las normas técnicas de diseño, ya que propone la construcción de ambientes pedagógicos y complementarios bajo norma técnica para el diseño de locales escolares, bajo el



sistema constructivo con sistema dual; El Consultor ha realizado la subsanación de observaciones emitidas al expediente técnico, encontrándose conforme de acuerdo a los criterios técnicos de ingeniería; la documentación del expediente se encuentra completa; se verifica que los cálculos se encuentra en concordancia con los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, menoría descriptiva y presupuesto, por lo que recomienda su aprobación. Precisa que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico es responsable de los diseños y/o calidad técnica presentados con su firma. Recomienda, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y al encontrarse en etapa de ejecución física de inversiones, se debe registrar las modificaciones mediante el Formato N° 08-A, siempre que se considere la concepción técnica y dimensionamiento.

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a la visación de estilo;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto que se detalla a

continuación:

Proyecto

: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO LA CAPILLA, DISTRITO DE TATE-ICA-ICA"

Metas

:- Ejecución de un área construida de 3,157.59 m2 en el primer piso, 1,325.94 m2 en el segundo

piso y 1,003.46 m2 en el tercer piso.

: - Adquisición de mobiliario en cantidad de 1213 unidades, Equipamiento en cantidad 1361

unidades, capacitación de información y capacitación al personal docente.

Modo de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Indirecta

Presup. Total de Obra

: S/ 13'067,061.89 Soles

Presupuesto referencial

: S/11'246,053.02 soles

Supervisión de Obra

: S/ 674,763.18 soles

Equipamiento.

: S/ 421,634.91 soles

Mobiliario

: S/ 606,612.78 soles

Capacitación

: S/ 18,998.00 soles

Gastos Administrativos

: S/ 67,000.00 soles

De Gestión/Monitoreo.

Costo elabor. Expediente

: S/ 32,000.00 soles

Elaboración Exp. Técnico

: Ing. Wilson Fernando Siviruero Bustamante-Jefe de Proyecto (CIPROC S.R.L) -

Municipalidad Distrital de Tate.

Responsable de Revisión

: İng. Civil. Luís Alberto Cáceres Calderón (GORE Ica)

Plazo de Ejecución

: Trecientos (300) días calendario

Fecha

: Diciembre del 2019

Ubicación

: Distrito de Tate Provincia de Ica

Departamento de Ica





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad Distrital de Tate para su conocimiento y fines pertinentes; así mismo, solicitar a la citada Municipalidad cuatro (04) copias del Expediente técnico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO BEGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE INFRABSTRUCTURA

ING. MCTOR ARANGO SALCEDO GERENTE REGIONAL